

MEMORANDO



Radicado No: 202217000000107493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES GRUPOS DE LAS REGIONALES COORDINADORES DE CENTROS ZONALES Y SUPERVISORES DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES GRUPOS DE LAS REGIONALES; COORDINADORES DE CENTROS ZONALES; Y SUPERVISORES DIRECCIONES REGIONALES DEL ICBF DE: AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ D. C., BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CACAUCÁ, CESAR, CHOCÓ, CORDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPÉS Y VICHADA.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA “GENERACIONES SACÚDETE” A TRAVÉS DEL BANCO DE OFERENTES

Fecha: 2022-07-13

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, referente a las competencias de los Directores Regionales y a la celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar mediante el régimen de aporte, se imparten las siguientes recomendaciones para la selección de contratistas que implementarán del Programa Sacúdete.

1. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el numeral 4.2. del manual de contratación para la prestación del servicio público de bienestar familiar del Programa Generaciones Sacúdete se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1. Servicio a contratar

Implementar el Programa Generaciones Sacúdete que acompaña a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en el fortalecimiento de las habilidades 4.0, para la estructuración de sus proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos, de la promoción efectiva de sus derechos y de la prevención de riesgos.

1.2. Objeto contractual

Acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía.

1.3. Cobertura

La cobertura a contratar es la establecida en el documento Anexo 12- Cobertura y Presupuesto -Regional, en el cual se registra para cada regional los municipios, y el número de adolescentes y jóvenes a atender.

1.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 15 diciembre de 2022.

1.5. Términos y condiciones del contrato:

Los términos y condiciones para incorporar en los contratos a celebrar para la operación del programa Generaciones Sacúdete, tales como objeto, obligaciones generales y específicas de las partes, supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, se encuentran anexos a este memorando, definidos así:

- Anexo 5- Obligaciones Generales Sacúdete
- Anexo 6 - Obligaciones Específicas Sacúdete

En caso de requerir realizar algún ajuste sobre lo contenido en los mencionados anexos por situaciones particulares de la región, se debe consultar previamente a la Dirección de Adolescencia y Juventud y a la Dirección de Contratación, según sus competencias funcionales.

1.6. Establecimiento del valor del contrato

El valor de los procesos de atención corresponde al valor definido para el programa de acuerdo con el estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, el número de participantes y la duración de los contratos. En documento anexo, encontrará el valor del costo cupo participante Anexo 11- Estudio de Costos. En caso, que deba ser disminuido el tiempo de ejecución del contrato, deberá ajustarse su valor.

1.7. Programación de metas sociales y financieras

Prevía verificación de los documentos del Anexo 12 - Cobertura y presupuesto Regional y Anexo 7- Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete, en el marco del comité estratégico o la instancia que haga sus veces, la Dirección Regional deberá dar viabilidad a la solicitud de programación de la modalidad en metas sociales y financieras con los cupos y la proyección del valor del contrato teniendo en cuenta el valor cupo de la atención. Cumplido este trámite, la Dirección de Adolescencia y Juventud procederá a aprobar en SIM lo correspondiente y trasladar los recursos necesarios para la contratación de la modalidad.

2. CONDICIONES PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

El Manual de Contratación del ICBF que se encuentra vigente en el numeral 4 del Título IV “RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE” señala lo siguiente:

“El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título” (subrayado y negrilla fuera del texto).

Para desarrollar lo enunciado, en el numeral 4.2 del Título IV denominado “RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE” el Manual de Contratación establece:

4.2 BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

4.2.1 FINALIDAD

El ICBF conformará Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:

- 1. Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.*
- 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.*
- 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el Servicio Público de Bienestar Familiar.*

3. ORIENTACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN:

Las regionales del ICBF en cumplimiento del Procedimiento Administrativo de Selección adoptado mediante la Resolución 3283 de 2022, deberán atender las siguientes instrucciones, en aras de garantizar la adecuada validación y verificación de requisitos de selección:

1. De conformidad con los principios de transparencia y selección objetiva, dentro de los tres (3) días hábiles después del recibo del presente memorando, el Director Regional publicará invitación pública a través de Secop II, en la invitación del proceso se dejará claro que sólo pueden participar las entidades que se encuentran habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del programa generaciones Sacúdete.

La invitación (Anexo 1) deberá tener los siguientes anexos:

- Anexo 2 - Manifestación de interés en ofertar el servicio de atención del programa Sacúdete
- Anexo 3 – Formato experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el Banco de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud
- Anexo 4 - Formato Presupuesto
- Anexo 5 - Obligaciones Generales Sacúdete
- Anexo 6 - Obligaciones Específicas Sacúdete
- Anexo 7 - Manual operativo
- Anexo 11 - Estudio de costos.
- Anexo 13- Modelo Estudio Previo Sacúdete y anexo
- ANEXO 16. Formato Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de contrato de Comparación de Precios (Para contratos con recursos BID)
- ANEXO 17 Formato. Conformación Consorcio
- ANEXO 18 Formato. Conformación Unión Temporal
- Resolución 3283 de 2022

Adicional deberá contener como mínimo la siguiente información: modalidad o servicio por operar, objeto del contrato, número de cupos, municipios de ejecución, valor de los aportes del ICBF, Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- correspondiente, plazo de ejecución, Centro Zonal (si aplica) que estará a cargo de la supervisión, plazo para la presentación de la manifestación de interés, datos de contacto de la Dirección Regional, además de las disposiciones contenidas en el acto administrativo y los elementos adicionales que sean necesarios para que las EAS habilitadas puedan presentar manifestación de interés. En la invitación del proceso se dejará claro que sólo pueden participar las entidades que se encuentran habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones Sacúdete. El interesado tiene como máximo tres (3) días hábiles para presentar su propuesta.

2. Una vez cumplido el cierre de la Invitación, el mismo día la Dirección Regional deberá descargar del SECOP II las manifestaciones de interés, junto con los soportes documentales de la propuesta y remitir a la Dirección de Adolescencia y Juventud, el reporte de manifestaciones de interés de conformidad con el Anexo No 14 Evaluación. (Excel -Hoja 1 denominado - Total invitados).
3. La Dirección Regional deberá realizar la revisión de los criterios de verificación, selección y de desempate (en el evento que aplique), para los efectos se remitirá los (Anexo No 9 Experiencia presentada en la IP 002-2020, Anexo 10A. Consolidado Sancionados y Anexo 10B. Registro Sanciones Pas (Oac)).
4. De igual manera se debe revisar la consistencia del formato de presupuesto para cual se deberán tener en cuenta que el valor técnico agregado debe ser igual al ofertado en la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP-002-2020 y que el valor total del presupuesto no podrá superar el valor del presupuesto de la invitación.
5. La Dirección Regional, contará con un término no mayor a dos (2) días calendario para realizar la evaluación preliminar, durante este término deberá actualizar la información de los resultados de la ponderación de los criterios de selección. En el link https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/carmen_basto_icbf_gov_co/Documents/SOPAJ%20Implementaci%C3%B3n/Implementaci%C3%B3n%202022/Contrataci%C3%B3n/Contrataci%C3%B3n%20Sac%C3%BAdete%20I%20Semestre?csf=1&web=1&e=Su3H3w. Al cual tienen permitido acceso los enlaces regionales de Adolescencia y Juventud.
6. Durante el citado término la Dirección Regional a través del Comité evaluador designado por el/la directora(a) Regional procederá a revisar los criterios de verificación, iniciando conforme se señala en el literal i) de la Resolución 3283 de 2022, conforme al Anexo 15. Circunscripción BNO -Departamentos a Operar.
7. En el evento que ninguno de los interesados que manifestó su interés en el departamento cumpla con los requisitos de verificación, la Dirección Regional deberá continuar con la revisión de los criterios de verificación y selección de las ofertas de los demás interesados que presentaron oferta y manifestaron interés a nivel nacional. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación preliminar.
8. Al siguiente día hábil deberá realizar la publicación del informe de evaluación preliminar en el Secop II.
9. La Dirección de Adolescencia y Juventud publicará en el link https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/carmen_basto_icbf_gov_co/Documents/SOPAJ%20Implementaci%C3%B3n/Implementaci%C3%B3n%202022/Contrataci%C3%B3n/Contrataci%C3%B3n%20Sac%C3%BAdete%20I%20Semestre?

[csf=1&web=1&e=Su3H3w](#) la capacidad residual actualizada a las 10:00 am diariamente, para que las Direcciones Regionales puedan realizar la consulta y verificación respectiva de dicha capacidad.

10. Para verificar el valor técnico agregado adicional de los interesados, la Dirección de Adolescencia y Juventud remitirá el consolidado de los valores técnicos agregados ofertados por los habilitados en el marco del Banco Nacional de Oferentes (Anexo 19 valores técnicos agregados de habilitación al Banco Nacional de Oferentes IP-002-2020)
11. La Dirección Regional el día anterior a la publicación del informe final en SECOP II, deberá cargar en el link https://icbfgobmy.sharepoint.com/:f/r/personal/carmen_basto_icbf_gov_co/Documents/SOPAJ%20Implementaci%C3%B3n/Implementaci%C3%B3n%202022/Contrataci%C3%B3n/Contrataci%C3%B3n%20Sac%C3%BAdete%20II%20Semestre?csf=1&web=1&e=Su3H3w, el informe final, en caso tal que el oferente ubicado en el primer orden de legibilidad este incurso en alguna de las reglas citadas en el literal r) de la Resolución 3283 de 2022, el comité evaluador deberá hacer el ajuste de la evaluación respecto al orden de elegibilidad.
12. Una vez surtido el término del traslado para recibir las observaciones y subsanaciones señalado en la Resolución, la regional contará con un término de tres (3) días calendario para publicar en Secop II las respuestas a las observaciones y el informe de evaluación definitivo, informando el orden de elegibilidad de aquellos que manifestaron interés.
13. Las Direcciones Regionales no deberán atender consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.
14. Las Direcciones Regionales que requieran la contratación incluirán en el estudio previo todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la selección. Para determinar los porcentajes del valor de los desembolsos, deberá tener en cuenta lo señalado en Anexo 12. Cobertura y Presupuesto -Regional
15. En el evento que un mismo oferente sea seleccionado en varias regionales, para la firma del contrato se tendrá en cuenta el orden de presentación de la oferta en el Secop II (fecha y hora).
16. Las Direcciones Regionales para la suscripción de los contratos deberán:
 - Contar con el Acta de comité de Contratación de la sesión respectiva la cual deberá reposar en el expediente contractual.

- Validar el cumplimiento de los requisitos jurídicos:
 - a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 - b. Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
 - c. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

- d. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
- e. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.
- f. Las Direcciones Regionales deberán verificar:
 - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
 - Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional (del representante legal).
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)

- Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
- g. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
- h. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- i. Certificación de cuenta bancaria tipo ahorro para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF.
- j. Registro proveedores ICBF y su respectivo pantallazo.
- k. Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

Nota: Para los contratos suscritos con recursos BID, se deberá allegar el Anexo No 16 Formato Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de contrato de Comparación de Precios, en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Será responsabilidad de los(las) Directores(as) Regionales adelantar el proceso contractual en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y del Manual de Contratación y siguiendo las recomendaciones establecidas en el presente documento.

Se precisa que los clausulados tanto generales como específicos son los remitidos por la Dirección de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud y no son susceptibles de modificaciones por parte de la Regional, salvo que cuente con autorización escrita por parte de las citadas Dirección confirme a su competencia funcional.

2. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de los operadores relacionados en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. En ese orden de ideas, el proceso de contratación de la implantación del Programa Generaciones Sacúdete de la Dirección de Adolescencia y Juventud, no

está excluido de la disposición y, en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, desde la vigencia 2020, la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las Regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Regional deberá llevar control de la fuente de financiación afectada o comprometida por cada contrato, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado, discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del(los) contrato(s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF V3, concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

3. CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE CONTRACTUAL – SITCO

Las Regionales durante el trámite de contratación para el Programa Sacúdete del segundo semestre del 2022, de manera concomitante deberán realizar el diligenciamiento del contrato a celebrar en la plataforma SITCO. Lo anterior teniendo en cuenta que esta información es vital para el proceso de gestión, seguimiento y reporte del Programa.

Con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas y operativas se recibirán en el correo electrónico de karen.gutierrez@icbf.gov.co y sonia.morales@icbf.gov.co

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la contratación del Programa de manera expedita y oportuna.

Cordialmente,



HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación



LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ
Directora de Adolescencia y Juventud

Anexos:

- Anexo 1. Invitación
- Anexo 2. Manifestación de interés en ofertar el servicio de atención del programa Sacúdete.
- Anexo 3. Formato experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el Banco de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- Anexo 4. Formato Presupuesto
- Anexo 5. Obligaciones Generales Sacúdete
- Anexo 6. Obligaciones Específicas Sacúdete
- Anexo 7. Manual Operativo del Programa
- Anexo 8. Capacidad residual inicial
- Anexo 9. Experiencia presentada en la IP 002-2020
- Anexo 10A. Consolidado Sancionados
- Anexo 10B. Registro Sanciones Pas (OAC)
- Anexo 11. Estudio de costos.
- Anexo 12. Cobertura y Presupuesto -Regional
- Anexo 13. Modelo de Estudios Previos Sacúdete y anexo
- Anexo 14. Evaluación.
- Anexo 15. Circunscripción Bno -Departamentos a Operar
- Anexo 16. Formato Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de contrato de Comparación de Precios
- ANEXO 17 Formato. Conformación Consorcio
- ANEXO 18 Formato. Conformación Unión Temporal
- Anexo 19 Valores técnicos agregados de habilitación al Banco Nacional de Oferentes IP-002-2020)
- Resolución 3283 de 2022

Aprobó:	Luisa Fernanda Vélez López – Directora de Adolescencia y Juventud, encargada de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Helen Ortiz Carvajal – Directora de Contratación
Revisó:	Juan Sebastián Rivera – Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud Yordi Agudelo - Contratista de la Dirección de Contratación Alejandra Torres - Contratista de la Dirección de Contratación Lizth Viviana García - Contratista de la Dirección de Contratación
Proyectó:	Karen Y. Gutierrez Rojas - Contratista de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Luisa Betancourt Pinto - Contratista de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud Sonia Morales Alonso - Contratista de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud